

# Energías Renovables bajo la Ley General de la Industria Eléctrica

Ing. Gilberto Ramos,  
Gerente de Asuntos  
Regulatorios



# Plantas Generadoras con Recursos Renovables



**Central Hidroeléctrica Cuyamapa**  
*Honduras*



**Central Hidroeléctrica Río Blanco**  
*Honduras*



**Central Hidroeléctrica La Gloria**  
*Honduras*



**Central Hidroeléctrica San Juan**  
*Honduras*



**Central Hidroeléctrica Papaloate**  
*El Salvador*



**Central Hidroeléctrica HidroXacbal**  
*Guatemala*



# Plantas Generadoras con Recursos Renovables



**Central Eólica San Marcos**  
*Honduras*



**Central Eólica La Fe – San Martín**  
*Nicaragua*



**Central Solar del Sur**  
*Honduras*

# Servicio de Electricidad en los Inicios

- En Honduras el servicio de energía eléctrica se inició con usuarios individuales y empresas privadas que requirieron tal servicio (bananeras, mineras).
- Luego, surgieron empresas que brindaban el servicio a algunos municipios (Public Utility Service Honduras en San Pedro Sula, Standard Fruit Company en La Ceiba).
- En el Distrito Central brindaba el servicio la **Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Tegucigalpa**, de la cual se desprendieron el SANAA y la ENEE.



# Ley Constitutiva de la ENEE

En febrero de 1957, se emitió Decreto Ley 48, contentiva de la Ley Constitutiva de la ENEE:

- Estado confirma su involucramiento directo en actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como en la electrificación
- Organismo autónomo, con personería, capacidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida
- Asigna a la ENEE las responsabilidades del Estado en estas materias
- Objetivo general es promover el desarrollo de la electrificación del país





# Ley Constitutiva de la ENEE

- La Ley le asigna las atribuciones
- La ENEE confirma que su control financiero y contable, lo definirá **su propio reglamento**, a las normas legales y procedimientos vigentes y a los que posteriormente se establezcan por **leyes especiales**.



# Ley Marco del Sub-sector Eléctrico

- Noviembre de 1994, emite Ley Marco del Subsector Eléctrico; confirma la necesidad de **participación del sector privado** en las actividades de generación y distribución (dispone su privatización)
- Establece el **Gabinete Energético** como máximo organismo
- Crea la **Comisión Nacional de Energía Eléctrica**
- Dispone que ENEE divida el país en al menos 2 regiones geográficas, para que venda sus sistemas de distribución
- Establece el **Contrato de Operación** como autorización del Estado para las empresas que realizarán venta de energía a terceros
- Confirma la necesidad de **Contrata de Aguas**
- Asigna a ENEE la exclusividad para interactuar con el **Mercado Eléctrico Regional**
- El modelo adoptado fue de **comprador único**

# Leyes para Energía Renovables

El Estado explicita interés en promover aprovechamiento de fuentes de energía renovable, para lo cual emite disposiciones especiales

- **Decreto 85-98**

- Declara de utilidad pública el aprovechamiento de recursos renovables
- Es prioritario el desarrollo de los recursos renovables
- Promueve plantaciones energéticas, para reducir emisión de GEI
- Estableció beneficios fiscales e impositivos para la empresa desarrolladora del proyecto de generación (ISR, ISV, derechos arancelarios)
- Precio de venta será CMCP + 10%





# Leyes para Energías Renovables

- **Decreto 131-98**
  - Modifica el Decreto 85-98, derogando los artículos 10 (numerales 1 y 4), y los artículos 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18
- **Decreto 267-98**
  - Modifica artículo 12 del Decreto 85-98
  - Restituye artículos 11, 12 14 a 16 al Decreto 85-98
  - Modifica: exoneración del ISR a **5 años**; exoneración del pago del ISV y derechos arancelarios solo durante **la construcción** del proyecto, limita el incentivo del 10% sobre el CMCP a proyectos menores de 50 MW



# Leyes para Energía Renovables

- **Decreto 176-99**
  - Modifica ajuste por inflación, limitándola a un máximo de 1.5% anual
- **Decreto 70-2007**
  - Establece la Ley Para Promoción de la Producción de Energía Eléctrica con Recursos Renovables
  - Unifica condiciones aplicables a generación con recursos renovables, para motivar inversiones en esas tecnologías



# Leyes para Energías Renovables

- **Decreto 138-2013**

- Aclara y redefine los beneficios para proyectos de empresas generadoras de energía eléctrica con fuentes renovables
- Establece un incentivo especial para **proyectos fotovoltaicos**, que inicien operación antes del 1 de agosto de 2015; para proyectos de 50 MW o menos, y que no excedan de 300 MW en el total de la capacidad instalada





- **Decreto 295-2013**

- Declara de interés para el Estado el desarrollo de proyectos que utilicen biomasa de origen forestal para producción de energía
- Declara de importancia aprovechamiento de biocombustibles y biomasa
- Establece un beneficio especial a la energía eléctrica producida con biomasa



# Ley General para la Industria Eléctrica



- Con el Decreto 404-2013 el Estado modifica subsector eléctrico del país, introduciendo el **Mercado Eléctrico Nacional**
  - Establece separación de actividades: generación, transmisión y distribución
  - Regulador del subsector (CREE)
  - Establece al Operador del Sistema
    - Operar las instalaciones del SIN
    - Administrar el mercado
  - Ordena escisión de ENEE en Holding y al menos 3 empresas
  - Deroga toda ley que se oponga a lo establecido en esta ley

# Ley General para la Industria Eléctrica



## Ente Regulador (CREE) aprobará:

- Los Reglamentos y normativas
- Las **bases para contratación de nueva capacidad** de generación
- Metodología para tarifas de transmisión y distribución
- Los planes de expansión de las empresas transmisoras

## Además:

- Fiscalizará cumplimiento de normas legales y reglamentarias del subsector eléctrico
- Prevedrá **conductas anticompetitivas**
- Llevará registro de las empresas del subsector eléctrico
- **Otorgará licencias de operación** para transmisión y distribución



# Ley General para la Industria Eléctrica



## El Operador del Sistema

- Ente sin fines de lucro, será público, privado o mixto
- Apoyado por el Comité de Agentes del Mercado
- No debe estar vinculado a los agentes del mercado (nacional ni regional)
- Remunerado por la demanda
- Despacha el sistema al mínimo costo
- Calcula el costo marginal horario de generación
- Administra el mercado (liquidación mensual)

# Ley General para la Industria Eléctrica

Se crean dos agentes del mercado:

- Las **Empresas Comercializadoras**, que podrán comprar y vender electricidad, y
- Los **consumidores calificados**, quienes podrán comprar directamente a una empresa distribuidora, comercializadora o generadora, a precios libremente pactados
- Habilita a agentes del mercado a importar o exportar energía de la región (**MER**)

# Ley General para la Industria Eléctrica

## Para la **transmisión**:

- La transmisión puede ser desarrollada por empresas si son tramos de interés particular
- Los planes de expansión de la transmisión lo hará el Operador del Sistema
- Nuevas obras se ejecutarán mediante procesos licitatorios





# Ley General para la Industria Eléctrica



## Distribución

- Se obliga a contratar las necesidades de sus clientes regulados (su capacidad firme) más la reserva, mediante procesos de **licitación** pública internacional
- Sus redes son de libre acceso remunerado

# Ley General para la Industria Eléctrica



## Tarifas

- Deben reflejar los costos de generación, transmisión, distribución y demás costos
- No pueden trasladar ineficiencias a los consumidores
- No deben cargar a una categoría de usuario los costos de otra
- Subsidios que decida el Estado no deben alterar las tarifas
- Ajustes trimestrales por actualización de costos de generación

# Ley General para la Industria Eléctrica

## Conciliación y Arbitraje

- Pueden acudir a la CCIT para resolver sus disputas
- Si no se pactaron condiciones especiales, se aplicará la **Ley de Conciliación y Arbitraje**
- El fallo arbitral será definitivo





# Efectos de la LGIE en generación con fuentes renovables



- Mantiene concesión por Contrata de Aguas
- Duración de concesión para uso recursos renovables será por la vida útil del proyecto
- La CREE otorgará Permisos de estudios para construcción de obras de generación con recursos renovables

# Efectos de la LGIE en generación con fuentes renovables



- La CREE dará derecho a imposición de servidumbre
- Se mantienen disposiciones del Decreto 70-2007 que no se opongan a LGIE
  - Incentivos fiscales
  - Permiso importación temporal
  - Exoneraciones, etc.

# Efectos de la LGIE en generación con fuentes renovables



- Secretaría podrá establecer porcentaje mínimo de requerimiento de energía que adquirirán de generadores con **recursos renovables**
- Proceso licitación separado para cada tipo de fuente de energía
- ENEE-Generación podrá competir en activamente
  - En mercado de generación y
  - En desarrollo de los recursos renovables del país



# Asuntos que continúan derivados de la LGIE en generación



- Desarrollo de la normativa y reglamentación, en particular aspectos de las energías renovables
  - Operación
  - Desarrollo de nuevos proyectos
- Definir la manera de alcanzar la Visión de País y Plan de Nación, que fijó la meta del 80% de generación con recursos renovables
- La forma de competencia que implantará la ENEE-Generación

# Conclusiones

La LGIE confirma que:

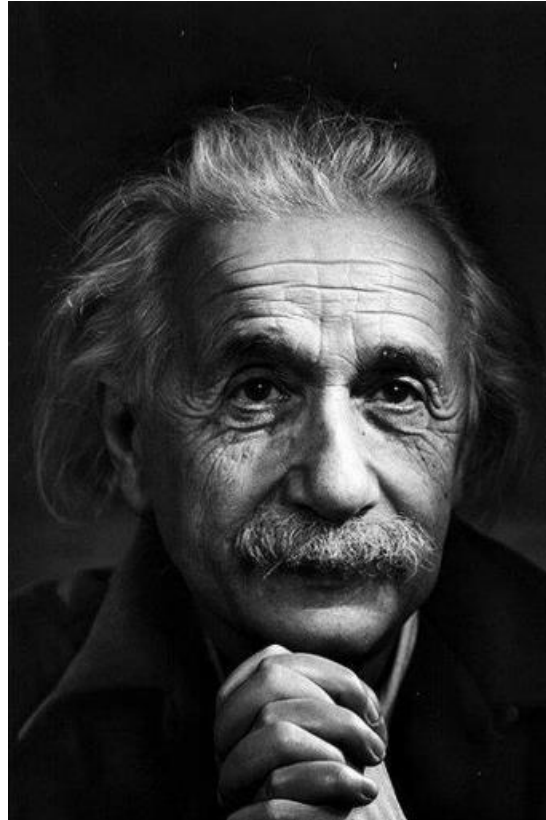
- Los generadores podrán vender a Comercializadores, Distribuidores, Consumidores Calificados y a otros generadores
- Un generador también puede exportar al MER
- El despacho será económico y ER renovable tiene bajos costos variables
- Las redes son de libre acceso remunerado

# Conclusiones

- El Estado confirma la necesidad de continuar el desarrollo de proyectos de generación con **recursos renovables**
- Simplifica los procedimientos para registro y licenciamiento
- Se mantiene la meta de alcanzar el 80% en la matriz de generación
- Hay que participar en procesos licitatorios para generación y precios serán los que resulten
- Se puede generar para el mercado spot



**¡GRACIAS!**



***“Hay una  
fuerza motriz  
más poderosa que  
el vapor,  
la electricidad y  
la energía atómica:  
la voluntad.”***

**Albert Einstein**